

Expediente 70/2021

AP-498-2021
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 22 de noviembre de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Styphnolobium japonicum** con nº de ID 528 situado en la Calle Virgen de la Sierra (AP-498-2021), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Daños estructurales por obra. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar joven de **Styphnolobium japonicum**, situado en la calle Virgen de la Sierra, debido a los daños graves e irreversibles producidos a nivel radicular durante la obra de reparación por avería en la red de abastecimiento de EMASESA, ejecutada por la empresa CARMOCOM. Durante los trabajos de la contrata, se excava una zanja preliminar de 80 cm de anchura y 1m de profundidad, en la zona crítica de anclaje radicular, para acceder a la rotura de la tubería, detectándose que, por la ubicación de la pieza a sustituir, en cuanto a posición y profundidad, la propia reparación es incompatible con la conservación del ejemplar, puesto que la excavación debe ampliarse para permitir las labores de los operarios, y sólo puede ejecutarse la operación directamente debajo del pie actual. Para evitar nuevos perjuicios y poder reponer la posición arbolada eliminada, EMASESA se compromete a anular la línea que interfiere ineludiblemente con el citado alcorque y habilitar un trazado alternativo, de manera que el próximo árbol no se vea afectado por una situación análoga en el futuro. **ESTADO GENERAL:** Árbol joven, estructurado, con vitalidad media y sin afecciones foliares significativas. **OBSERVACIONES:** Trasplante inviable. Durante la mañana, tras detectarse la avería y antes de proceder a la reparación, se estudian las alternativas para evitar el apeo del ejemplar, sin encontrarse una solución efectiva. La empresa EMASESA se compromete a anular la línea afectada en esta actuación y realizar un trazado alternativo que no interfiera con la posición arbolada que será próximamente repuesta".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	j0Vj5B5weK5/qYACP+mQzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	22/11/2021 09:17:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j0Vj5B5weK5/qYACP+mQzQ==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (498/21) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Daños estructurales por obra

1. **FECHA:** 12/11/21
2. **SITUACIÓN:** Calle Virgen de la Sierra **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Styphnolobium japonicum* **Nº ID:** 528
4. **P.C. (cm):** 42 **ALTURA (m):** 6 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas y a estación de autobuses. Calzada de un carril de circulación y franja de aparcamiento en batería.
6. **LESIONES GRAVES:** Zanja de 80x100cm, dentro del alcorque, con desgarros de raíces leñosas en la zona crítica de anclaje radicular en el sector Noreste del arraigo, ejecutada por la empresa CARMOCOM debido a una avería en la línea de abastecimiento de EMASESA. Imperativo de excavación a mayor profundidad, en esta posición, para habilitar las labores de reparación de la fuga de la red, incompatible con la conservación del árbol.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol joven, estructurado, con vitalidad media y sin afecciones foliares significativas.
8. **OBSERVACIONES:** Trasplante inviable. Durante la mañana, tras detectarse la avería y antes de proceder a la reparación, se estudian las alternativas para evitar el apeo del ejemplar, sin encontrarse una solución efectiva. La empresa EMASESA se compromete a anular la línea afectada en esta actuación y realizar un trazado alternativo que no interfiera con la posición arbolada que será próximamente repuesta.
9. **FOTOGRAFÍAS:**





10. PLANO SITUACIÓN:

